FECHA DE APROBACIÓN EN COMITÉ: 09 DE DICIEMBRE DE 2024

FECHA DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN: 11 DE DICIEMBRE DE 2024

PROCESO: DESur-CD-134-2024

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EJECUTAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE COPACABANA, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°2 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-2-023-2024.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027: Somos un nuevo aire Copacabana, **Eje 1. Transformación social,** busca fortalecer los servicios de la salud, educación, cultura, deporte y recreación, los cuales son los pilares fundamentales para el bienestar y desarrollo integral de nuestra sociedad; además se trabajará arduamente para que cada habitante tenga acceso a una atención medica de calidad, una educación que despierte su máximo potencial y disfrute de una vida cultural diversa, oportunidades deportivas y espacios recreativos para su pleno desarrollo.

Como **componente del eje 1 del Plan de Desarrollo tenemos el 1.2. Somos un nuevo aire para la educación**, cuya finalidad está orientada en abordar integralmente el ecosistema educativo, desde las prácticas pedagógicas hasta la infraestructura y los ambientes de aprendizaje, bajo una gobernanza educativa eficaz y participativa. La estrategia se basa en la idea de que la educación es clave para el desarrollo social y económico del municipio, y resalta la necesidad de adaptar el sistema educativo a los retos del siglo XXI. "Somos un nuevo aire para la Educación" propone intervenciones para modernizar las prácticas pedagógicas, mejorar la infraestructura educativa y crear ambientes de aprendizaje seguros y estimulantes que fomenten la excelencia y el bienestar estudiantil. Se establece como **programa 1.2.1 Fortalecimiento integral, pedagógico y educativo,** cuyo objetivo es buscar elevar la calidad educativa en el municipio, no solo renovando físicamente las sedes educativas, sino creando espacios inspiradores para el aprendizaje. Se dotarán aulas con mobiliario adecuado para fomentar la participación y creatividad. Además, se implementará una estrategia de tránsito armónico para facilitar la transición de los niños al sistema educativo. La "Educación sin Barreras" ofrecerá apoyo integral a estudiantes con discapacidad, garantizando igualdad de oportunidades. También se mejorará el Programa de Alimentación Escolar (PAE) para promover hábitos saludables, y se creará un Consultorio Educativo para apoyo académico y emocional. Finalmente, la entrega de tiquetes urbanos y rurales asegurará la accesibilidad y equidad en la educación.

Así mismo se tiene el **programa 1.2.2 Acceso y permanencia en el sistema educativo desde un enfoque territorial**, cuyo objetivo se enfoca en fortalecer el sistema educativo municipal y promover la equidad en el acceso a la educación mediante diversas estrategias. Se prioriza la creación del Plan Educativo Municipal y la realización de Foros de Educación para fomentar la participación comunitaria. Se implementarán estrategias de bilingüismo y la Cátedra Municipal de Historia Local para reforzar la identidad cultural. Además, se establecerá un Programa de Estímulos para reconocer el esfuerzo estudiantil y se capacitará a los docentes para promover la excelencia académica. El programa también prioriza el acceso a la educación técnica, tecnológica y profesional, mejora los puntajes en las Pruebas Saber y ofrece orientación vocacional para los estudiantes. Dentro de este componente también tenemos el **programa 1.2.3. Desarrollo de un ecosistema educativo 4.0 que apunte al fortalecimiento y encadenamiento de los diferentes niveles educativos** cuyo objetivo busca fortalecer el talento local mediante formaciones técnicas y especializadas adaptadas a las demandas de la cuarta revolución industrial; además busca facilitar la inserción laboral de jóvenes y adultos en el municipio, enfocándose en áreas como tecnología, robótica, inteligencia artificial y ciencia de datos. Además, promueve la inclusión social y económica de los grupos vulnerables a través de iniciativas como el programa STEM. También implementa "Educación con Vos", que fomenta la participación comunitaria en decisiones educativas, y "El alcalde en Tu Colegio", que facilita la comunicación entre autoridades, jóvenes y educadores para mejorar el desarrollo socioeducativo y cultural. Todo esto se realiza en colaboración con la Gobernación de Antioquia y otras instituciones locales.

Con el fin de dar cumplimiento a lo anterior se celebró el convenio interadministrativo **CI-023-2024** cuyo objeto es *"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO ENTRE EL MUNICIPIO DE COPACABANA Y LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DE ENVIGADO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL UN NUEVO AIRE PARA EL DESARROLLO URBANO DE COPACABANA EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL SOMOS UN NUEVO AIRE 2024 2027.",* entre el Municipio de Copacabana y la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur".

Para dar cumplimiento a la necesidad descrita anteriormente, se firmó el Acta de Ejecución N° 2 del Convenio Interadministrativo CI-2-023-2024, cuyo objeto es: *"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL RECURSO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS I.E GABRIELA MISTRAL, I.E PABLO SEXTO E I.E COLEGIO JOSÉ MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA-ANTIOQUIA".*

Ahora bien, en pro de llevar a cabo una correcta ejecución del objeto contractual y sus obligaciones y en cumplimiento con el alcance del contrato, se requiere de un contratista idóneo para realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica para realizar las obras de mantenimiento y adecuación de diferentes sedes educativas urbanas del municipio de Copacabana, para lo cual se adelantará el correspondiente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el manual interno de contratación.

2. OBJETO

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EJECUTAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE COPACABANA, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°2 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-2-023-2024.

3. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

El alcance del presente contrato es realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica de las obras de mantenimiento y adecuación de diferentes sedes educativas urbanas del municipio de Copacabana.

En virtud de lo expuesto, se realizará la interventoría a las construcciones y adecuaciones pertinentes de las siguientes actividades:

Institución Educativa Pablo Sexto

- Demoliciones y retiros.
- Cubiertas.
- Instalaciones Hidrosanitarias – Aguas Lluvias
- Pintura.
- Ventanearía.
- Varios.

Institución Educativa José Miguel de Restrepo y Puerta

- Cerramientos.
- Luminarias.
- Pintura.
- Varios

Institución Educativa Gabriela Mistral

- Demoliciones y retiros.
- Cubiertas.
- Enchapes y pisos.
- Instalaciones sanitarias e hidrosanitarias-Aguas lluvias.
- Pintura.
- Cerramientos.
- Varios

Dando cumplimiento al Artículo 83 de la Ley 1474 del 2011, Numeral 1, del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, es necesario realizar la contratación de una Interventoría, que realice el control técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico, de manera independiente al Supervisor designado por la empresa DESur, toda vez que está estipulado en las obligaciones del contrato interadministrativo.

La descripción de las actividades y cantidades a ejecutar se presentan en el cuadro de presupuesto Anexo N°1.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato es de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II, sin superar la vigencia del Acta de Ejecución N°2 del Convenio Interadministrativo CI-2-023-2024.

5. PRESUPUESTO

El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es **SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($72.115.166)** gravado con IVA.

Rubro Presupuesto	Descripción	Proyecto	Fuente de financiación	Centro de costo	Valor
2.3.2.02.02.005	Servicios de la Construcción.	27113002-Obras de Infraestructura y Edificaciones	PROPIOS COPACABANA	50107 CI-2-023-2024 ESCUELAS COPACABANA	$10.817.275
VF 2.3.2.02.02.005	Servicios de la Construcción.	27113002-Obras de	PROPIOS COPACABANA	50107	$61.297.891

		Infraestructura y Edificaciones		CI-2-023-2024 ESCUELAS COPACABANA	
TOTAL					**$72.115.166**

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal se cargará como documento anexo y forma parte integral de la presente contratación.

6. FORMA DE PAGO

(i) La empresa DESur, NO realizará anticipos
(ii) DESur, realizará los pagos al contratista mediante transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica legalizada debidamente y cargada en SECOP II y tan pronto como el objeto o parte de él esté terminado y recibido a satisfacción por parte del supervisor y anexando la constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, ARL, y parafiscales.
(iii) Los pagos se podrán realizar hasta 45 días calendario después de presentada la factura y todos sus anexos.
(iv) Sólo se cancelará el 5% restante del valor del contrato hasta tanto no se haga entrega de la documentación requerida en el proceso de liquidación.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA

a. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
b. Informar oportunamente al supervisor sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.
c. Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.
d. Presentar la cuenta de cobro y/o factura electrónica en la fecha establecida y cargarla en SECOP II.
e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral y sistema de riesgos laborales.
f. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
g. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica.
h. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
i. Responder por la calidad del servicio prestado.

j. Mantener informado a DESur y en particular al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del mismo.
k. Pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales).
l. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación con el personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.
m. Ejecutar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.
n. Asistir a las reuniones que convoque DESur durante el tiempo de ejecución del contrato.
o. Rendir y elaborar informes que soliciten DESur y el supervisor, conforme al objeto del contrato.
p. Ampliar la vigencia de las garantías, aun en el proceso de liquidación del contrato, cuando así lo requiera el Supervisor del contrato.
q. Constituir en debida forma y remitir al CONTRATANTE, las garantías y estampillas correspondientes, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, de acuerdo la oferta presentada.
r. El contratista deberá constituir a favor de DESur y del Municipio de Copacabana como asegurado/beneficiario en cada una de las garantías solicitadas.
s. Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA

a. Estudiar, revisar, analizar y comprender los planos, estudios y diseños en caso de requerirse.
b. Estudiar, revisar, analizar y comprender las especificaciones de construcción y verificación de que las mismas corresponden con la descripción clara e inconfundible del material que debe emplear en las diferentes partes de la obra y las normas o procedimientos que deben seguirse en su instalación.
c. Estudiar, revisar y analizar los diseños, planos, estudios y especificaciones técnicas, entregadas por DESur e informar oportunamente a DESur sobre cualquier anomalía, error, defecto o inconsistencia detectado en cualquiera de ellos, con el fin de que se proceda de inmediato a realizar los ajustes, modificaciones o correcciones que sean necesarias para poder garantizar la calidad, seguridad y durabilidad de las obras, cuando se requiera.
d. Poner en conocimiento de manera oportuna al supervisor, la necesidad de prorrogar o el vencimiento del contrato de interventoría, además de posibles adiciones soportando la solicitud con su respectiva justificación y presupuesto detallado; lo anterior quedando a juicio del supervisor de DESur la determinación final, previa aprobación de la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Copacabana, informe de supervisión y se cuente con el Certificado de Disponibilidad presupuestal para el efecto.
e. Revisar el presupuesto detallado de obra, las especificaciones técnicas y los correspondientes análisis de precios unitarios, presentar las observaciones a que haya lugar a EL CONSTRUCTOR y al Supervisor del Contrato designado o autorizado por DESur.
f. Realizar un control del presupuesto y programación de manera continua y presentando un informe semanal y mensual teniendo como base el inicial y proyectarlo de acuerdo con las necesidades de la ejecución de las actividades.

g. Supervisar, revisar, analizar y verificar el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual, el cual está definido en la contratación de la obra.
h. Verificar que en todo el proceso de construcción (La preparación previa, la ejecución de las obras y la protección de las obras nuevas), EL CONSTRUCTOR utilice procedimientos acordes con las especificaciones y la práctica profesional y rechazar las obras ejecutadas de manera objetable.
i. Revisar la programación de obra a ejecutar y el flujo de caja presentados por EL CONSTRUCTOR y someterlos a la aprobación del Supervisor de Obra designado por DESur.
j. Velar por el correcto desarrollo de los trabajos a ejecutar, con base en los planos aprobados y suministrados al CONSTRUCTOR y por el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, economía y de los aspectos ambientales; porque en todas las operaciones y ambientes dentro de la obra se apliquen los sistemas de seguridad y los ensayos recomendables y suficientes.
k. Inspeccionar, vigilar, controlar, comprobar, aprobar o rechazar la calidad de los diversos materiales que se empleen en la construcción de la obra y ordenar con base en las exigencias de la ley y/o cuando lo considere conveniente las pruebas o ensayos de laboratorio, para ellos y los elementos de construcción; los costos de estos exámenes, pruebas o ensayos correrán a cargo y cuenta de EL CONSTRUCTOR.
l. En el proceso de revisión de Análisis de Precios Unitarios de Obra extra, la interventoría está obligada a entregar las observaciones oportunamente, con los soportes necesarios que sustenten dichas observaciones y si es el caso cotizaciones de respaldo, para lo cual tendrá un término de quince (15) días calendario.
m. Reportar de manera semanal los informes de avance de ejecución de actividades de obra con registro fotográfico, avance financiero y observaciones importantes. Dicho informe será reportado en la plataforma destinada por DESur.
n. Vigilar que el Constructor, cumpla con el pago de salarios y prestaciones sociales, aportes: Al SENA, a Cajas de Compensación Familiar, a Entidades Promotoras de Salud, a Riesgos Profesionales, a Pensiones, a FIC y demás obligaciones contractuales y legales con sus trabajadores, dejando constancia del cumplimiento de las respectivas obligaciones.
o. En general, atender todas las actividades propias de la Interventoría aplicables al control del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

7.3 OBLIGACIONES DE DESur

a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
b. Verificar por parte del supervisor que EL CONTRATISTA cargue en la plataforma de SECOP II las cuentas de cobro y/o facturas electrónicas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
c. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
e. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista través del supervisor.
f. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.

g. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
h. Efectuar el control técnico, contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
i. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.
j. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
k. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.
l. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

8. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	OBSERVACIÓN
JURIDICO	Fecha de Constitución de la Sociedad	Debe haberse constituido la sociedad en un término no menor a TRES (3) años, en caso de persona natural con establecimiento de comercio que la matrícula de este haya sido expedida no menor a TRES (3) años.	
JURIDICO	Duración de la Sociedad	La duración de la sociedad sea igual o superior al plazo de la duración del contrato y CINCO (5) años más.	

9. REQUISITOS DE IDONEIDAD:

- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación para la celebración del mismo.
- Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.
- Se requiere presentar un profesional en Ingeniería Civil, Arquitecto o Arquitecto constructor y que tenga mínimo cinco (5) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Anexar copia del diploma o acta de grado, certificado del COPNIA certificaciones de experiencia y registro profesional).

10. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

- Se requiere presentar contratos terminados, se tendrán en cuenta 2 contratos celebrados por el proponente, cuyo objeto o alcance haya sido interventoría para el Mantenimiento y/o reconstrucción y/o construcción de edificaciones y/o infraestructura de carácter público y/o privado.

11. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Por las características y cuantía del proceso, que asciende a la suma de **55.47 SMMLV** la modalidad de selección que aplica para este caso es CONTRATACION DIRECTA. De conformidad a lo establecido en el Artículo 24, literal l) Cuando el presupuesto sea inferior a trescientos (300) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, Acuerdo de Junta Directiva Nº 001 del 27 de febrero del 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESur".

12. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO:

Acorde al plazo de ejecución contractual, el valor de este se fijará por personal, factor multiplicador y costos reembolsables NO REAJUSTABLES, y estarán soportados por el análisis del sector realizado por la empresa "DESur".

13. ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:

Se cargará la matriz de riesgos como documento anexo, el cual forma parte integral de la presente contratación.

14. GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir a favor de DESur y del Municipio de Copacabana, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	APLICA PARA ESTE PROCESO	
			SI	NO
Garantía de Seriedad del Ofrecimiento	10% del valor del presupuesto oficial	Vigencia de (3) Meses a partir de la presentación de la Oferta y debe tener una cobertura hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato. Esta deberá acompañarse con la oferta. **NOTA: incluir a La Empresa DESur.**		X
Garantía de Cumplimiento	10% del valor del contrato	Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, es decir seis (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al Municipio de Copacabana como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**	X	
Garantía de estabilidad y calidad de la obra.	20% del valor del contrato	La vigencia, deberá contarse a partir del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y 5 años más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al Municipio de Copacabana como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X
Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al Municipio de Copacabana como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	20% del valor del contrato	Debe extenderse por el plazo del contrato y TRES (3) años más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al Municipio de Copacabana como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**	X	

Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMLMV	Por el plazo del contrato. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al Municipio de Copacabana como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X
Garantía de calidad del servicio	15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y cinco (5) años más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al Municipio de Copacabana como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**	X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Por el termino de duración de este y SEIS (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al Municipio de Copacabana como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X

15. IMPUESTOS:

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

- **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** ACUERDO Nº 088 de 2017 por medio del cual se adopta el estatuto tributario del municipio de Copacabana articulo 33. Milaje **DIEZ POR MIL (10)**.

- **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** ACUERDO Nº175 (del 6 de septiembre de 2024) por medio del cual se sustituyen los capítulos I, II, III del título X, se adiciona y se modifica el acuerdo 088 de 2017, capitulo IV articulo 190-2. La tarifa aplicable es del **DOS POR CIENTO (2%)** del valor del contrato y adiciones, antes de IVA.

- **ESTAMPILLA ADULTO MAYOR:** ACUERDO Nº175 (del 6 de septiembre de 2024) por medio del cual se sustituyen los capítulos I, II, III del título X, se adiciona y se modifica el acuerdo 088 de 2017, capitulo I articulo 173. La tarifa aplicable es del **TRES POR CIENTO (3%)** del valor total del contrato y/o adiciones de los mismos, antes de IVA.

- **ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES:** ACUERDO No. 175 (del 6 de septiembre de 2024) por medio del cual se sustituyen los capítulos I, II, II del título X, se adiciona y se modifica el acuerdo 088 de 2017, Capitulo ll, articulo 180. La tarifa aplicable es del **UNO POR CIENTO (1%)** de valor total del contrato y/o adiciones de los mismos, antes de IVA.

- **ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA:** ACUERDO No. 175 (del 6 de septiembre de 2024) por medio del cual se sustituyen los capítulos I, II, II del título X, se adiciona y se modifica el acuerdo 088 de 2017, Capitulo III, articulo 185. La tarifa aplicable es **de CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%)** del valor del contrato y sus adiciones, antes de IVA.

- **TASA PRODEPORTES Y RECREACION**: ACUERDO No 174 (Del 6 de septiembre de 2024) 'Por medio del cual se adiciona un capítulo V al título X del acuerdo 088 de 2017, adoptando la tasa PRO-DEPORTE Y RECREACION l. La tarifa de la tasa Prodeporte y Recreación será del **UNO PUNTO CINCO POR CIENTO (1.5%)** del valor total del contrato, convenio y sus adiciones, antes de IVA.

- **IVA:** Equivale al 19% del valor total del contrato.

- **RETENCIÓN DE IVA:** Equivale al 15% del valor total del IVA.

- **RETENCIÓN EN LA FUENTE**: 6.0% del valor del contrato, antes de IVA.

16. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

Para la ejecución del objeto contractual no se requiere de permisos, licencias o autorizaciones de ningún tipo.

17. SUPERVISIÓN:

Con base en el manual de contratación de la empresa, la supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de la Dirección de Ejecución, designado mediante acta y será el competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por DESur y las normas que tratan la materia.

FINALIDADES DE LA SUPERVISIÓN: a) Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados en los contratos. b) Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones y exigencias técnicas y demás previsiones pactadas. c) Mantener permanente comunicación con el contratista y los servidores y trabajadores de la empresa. d) Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. e) Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Elaboró	V°B°	Autoriza
LAURA QUINTERO GAVIRIA	WENDY CAROLINA MEJÍA VELASQUEZ	ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ
DIRECTORA DE EJECUCIÓN	SECRETARIA GENERAL	GERENTE